

Expediente n.º: 108/2023

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local N°4

Procedimiento: Convocatoria y desarrollo de un Concurso de Poesía.

Asunto: Convocatoria y desarrollo del XXXVII premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2022.

Fecha de iniciación: 08/02/2023

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL M.I. AJUNTAMENT DEBENEIXAMA (ALACANT)

CERTIFICO que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros un acuerdo del tenor literal siguiente:

(...)

“PUNTO SEXTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES, LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, XXXVII PREMIO DE POESÍA POETA PASTOR AICART 2023. EXP. 108/2023.

Siendo que va a llevarse a cabo la celebración del XXXVII Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2023 en el Municipio de Beneixama.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2022 y de fiscalización de fecha 10 de febrero de 2022.

Vista el certificado de existencia de crédito de 10 de febrero de 2022 y la pertinente retención de crédito.

Examinada la propuesta de bases de la convocatoria y el anexo I declaración responsable en relación con el XXXVII Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía núm. 110 de 26 de junio de 2019.

*Una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente 108/2023, esta **Junta de Gobierno Local** tras el oportuno debate y previa deliberación por **UNANIMIDAD** de sus miembros,*

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras y el anexo I declaración responsable del XXXVII Premio de poesía Poeta Pastor y Aicart 2022 del siguiente tenor literal.

“PROPUESTA DE BASES XXXVI I PREMIO DE POESÍA POETA PASTOR AICART 2023”

BASE PRIMERA. Participantes y temática.

Pueden participar en el premio Poeta Pastor Aicart todas las personas que lo deseen, de cualquier nacionalidad, con poemas de temática libre. Las obras han de ser inéditas.



BASE SEGUNDA. Modalidades.

Hay dos modalidades: castellano y valenciano/catalán.

BASE TERCERA. Características.

Las obras tendrán una extensión de 100 a 240 versos, escritos a cuerpo 12 puntos e interlineado 1,5. Pueden estar escritas a dos columnas por página, y el máximo de páginas será de 6 portada incluida (si es que la hay). No se admitirán trabajos que ocupen más de 6 páginas.

BASE CUARTA. Plazo y forma de presentación.

El plazo de recepción de trabajos se cerrará el día **23 de junio de 2023**. Las obras se pueden presentar de las maneras siguientes:

- **Forma tradicional:** Haciendo llegar 5 copias del trabajo en papel y una copia en soporte informático a la dirección del Ayuntamiento de Beneixama (Calle Cardenal Payà, 41. 03460-Beneixama) antes de las **13.30 horas del 23 de junio**. La obra irá firmada con un lema o pseudónimo, acompañada de un sobre cerrado dentro del cual figurará la identificación del autor: nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica y teléfono. Se aceptarán envíos postales si la fecha del matasellos es, como mucho, el 23 de junio.

- **Forma electrónica:** Enviando un fichero PDF a la dirección electrónica cultura@beneixama.es. La obra irá firmada con un lema o pseudónimo y se adjuntará otro documento, que tendrá como título el pseudónimo, en el cual figurará la identificación del autor: nombre, apellidos, dirección postal, dirección electrónica y teléfono. Se aceptarán envíos hasta las **23.59 horas del 23 de junio**.

- En ambos formatos la extensión máxima será de 6 hojas mecanografiadas en letra de cuerpo 12 puntos e interlineado 1,5. Pueden estar escritos a dos columnas. No se aceptarán obras que no se ajusten a estas bases.

BASE QUINTA. Premios.

Se otorgará un premio de 500 € y trofeo para la modalidad poesía en valenciano/catalán y 500 € y trofeo para la modalidad poesía en castellano.

BASE SEXTA. Publicación.

Las obras galardonadas serán publicadas en la Revista de Fiestas Beneixama 2024 y en la página web www.pastoraicart.org.

BASE SÉPTIMA. Jurado.

La organización designará un jurado los integrantes del cual se conocerán en el momento de la entrega de los premios. El jurado podrá declarar desierto el premio y estará facultado para resolver cualquier duda no prevista en estas bases. Su veredicto será inapelable.

BASE OCTAVA. Entrega de premios.

El acto de proclamación y entrega de premios se hará en la gala que tendrá lugar en el mes de noviembre, la fecha y hora de la cual se comunicará con suficiente antelación. Los galardonados leerán las obras ganadoras. Su ausencia injustificada al acto de entrega de premios provocará la pérdida de los premios en metálico.

BASE NOVENA. No devolución de los originales.

Los originales de las obras presentadas a concurso no serán devueltos, y serán destruidos por la organización.

BASE DÉCIMA. Aceptación de las bases.

La participación en el premio de poesía Pastor Aicart presupone la aceptación de sus bases.

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN



**A RELLENAR POR LA
ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN⁵
◆ Solicitante	◆ Notificación electrónica
◆ Representante	◆ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que desea formar parte del XXXVII Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2022 y que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del concurso.

SEGUNDO. Declaro que mis obra/s presentada en este concurso con título _____ es autoría mía por los siguientes motivos _____.

Asimismo declaro que la obra poética presenta es inédita y no ha formado parte de ningún otro concurso similar.

Por todo lo cual, SOLICITO que siendo que la obra poética presentada es inédita y no ha formado parte de ningún otro concurso, se tenga en cuenta en el desarrollo de elección del premio a la mejor poesía y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1.
2.
3.
4.
5.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la convocatoria y desarrollo del XXXVII Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2022, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la



notificación del acto que le ponga término es de TRES MESES.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será ESTIMATORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[/LMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ajuntament de Beneixama, Calle Cardenal Payà núm. 41. 03460 Beneixama.

SEGUNDO. *Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso en el tablón de anuncio electrónico, Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ayuntamiento para dar conocimiento de las mismas y posibilitar cualquier tipo de observación al respecto.*

TERCERO. *Aprobar la realización del XXXVII Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2023 cuya resolución tendrá lugar en el mes de noviembre en el salón de plenos del ayuntamiento, y la entrega de premios se hará en el mes de noviembre de 2023, según las disposiciones contenidas en las bases del concurso.*

CUARTO. *Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso que supone mil euros (**1.000*€*) y se cargará en la aplicación presupuestaria cultura, conciertos, festivales y concursos programa 334 económica 2260900.*

QUINTO. *Notificar el presente acuerdo a los servicios contables del M.I. Ayuntamiento de Beneixama a los efectos oportunos.*

(...).



Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que hubiera dictado la resolución, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Beneixama, a la fecha de su firma electrónica.

Visto Bueno:
Vicente Ibañez Cruz.
Alcalde/Presidente

Firmado:
María José González Pérez.
Secretaria-Interventora.

